



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011-2021-00066-00
DEMANDANTE	LINA MARÍA NADER VILLA
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole de las excepciones propuestas por la parte demandada. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 27 de enero de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial se observa que habiendo la parte demandada propuesto excepciones de mérito de ellas se debe correr traslado al demandante por el termino de DIEZ (10) días para que este pida pruebas sobres los hechos en que ellas se fundan.

Con base en las razones expuestas, **EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

RESUELVE

- 1. CORRER** traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días de las excepciones de mérito propuestas, para que solicite pruebas de los hechos en que ellas se fundan, a fin de desvirtuarlas.
- 2. RECONOCER** personería jurídica a MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 51764113 y TP 53311 del CSJ. como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 006 Hoy: 28 de enero de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO